

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble
Demandante	ANA LUCIA VELILLA GÓMEZ y otro
Demandado	OLGA CECILIA GÓMEZ GIRALDO
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2018-618 00
ASUNTO	Requiere parte, previo orden de pago

Pendiente de ordenar la entrega de los dineros conforme a lo ordenado en la sentencia del día 18 de septiembre del año que avanza y como son varios los herederos del causante Rodrigo Velilla, esto es, los señores; OSCAR FERNANDO VELILLA CANO, DAVID DE JESUS VELILLA GOMEZ, ANA LUCIA VELILLA GOMEZ, MARIA CRISTINA VELILLA GOMEZ Y SAMUEL JAIME VELILLA GOMEZ, la orden de pago se debe expedir a favor de un solo beneficiario; razón por la cual, se hace necesario requerirlos a fin de que se sirvan indicar a nombre de quien se expide la orden de depósito judicial, salvo que las partes otorguen poder especial al abogado para que el título de expida a nombre del profesional del derecho.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___132_____

Hoy 05 de noviembre 2020 las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**b3b097e6b71fad2822dc8885254ca9587e5baa827b04afdee89220b38b
b62b2f**

Documento generado en 04/11/2020 08:30:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>